

CONSTANCIA SECRETARÍA: Manizales 16 de noviembre de 2022. Paso a Despacho las presentes diligencias informando que el Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Santiago de Cali, Valle allegó el Despacho Comisorio No. 002 del 4 de abril de 2022 diligenciado, allegando la grabación de la diligencia.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: ONCE CALDAS S.A EN REORGANIZACIÓN
DEMANDADOS: JUAN CARLOS VASQUEZ OSPINA Y VM SOCCER
COLOMBIA S.A
RADICADO: 17001-31-03-002-2017-00122-00

Auto sustanciación No. 1311

Mediante auto de fecha 28 de febrero de 2022, se ordenó librar el Despacho Comisorio Nro. 002 del 4 de abril de 2022, a través del cual se delegó al Juzgado Civil Municipal reparto de Cali, Valle del Cauca, correspondiendo al Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Cali, Despacho que practicó la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-720506 de propiedad del demandado señor JUAN CARLOS VÁSQUEZ OSPINA, la cual se llevó a cabo el 9 de noviembre de 2022, conforme se aprecia en la documentación que antecede; así las cosas, dándole cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone agregar el Despacho Comisorio diligenciado y la grabación de la citada diligencia al expediente para que dentro de los cinco (5) días siguientes, las partes alleguen las nulidades en que pudo haber incurrido el comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 087,
de hoy 18 de noviembre de 2022.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8748611d1c857d81df67a528629e87a63532edd6fa837e1f4911741bd14b9d0**

Documento generado en 17/11/2022 10:02:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>